

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 MAR 2010

VISTO: El expediente N° 681/2010, Y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo el Diputado de la Nación Med. Vet. Rubén Darío SCIUTTO, solicita la adscripción por el término de 365 días, del Juan Gabriel RUIZ, Legajo N° 920, quien cumple Funciones Administrativas como Auxiliar Administrativo en la Delegación Río Grande dependiente de la Presidencia, de este Poder Legislativo, para realizar actividades relacionadas a la función Legislativa en el Ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que esta Presidencia no tiene Objeción Alguna para autorizar tal solicitud.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100° de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
PRIMERA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Autorizar la Adscripción a partir del día Siguiete a su notificación y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, del Agente Juan Gabriel RUIZ, D.N.I. N° 29.782.936, Legajo N° 920, para realizar actividades relacionadas a la función Legislativa en nuestra Provincia de acuerdo a la nota presentada por el Diputado Nacional Rubén Darío SCIUTTO; Basado en el decreto Nacional N° 2.058/85 Anexo A punto 2.3, Reglamentario de la Ley N° 221.40.

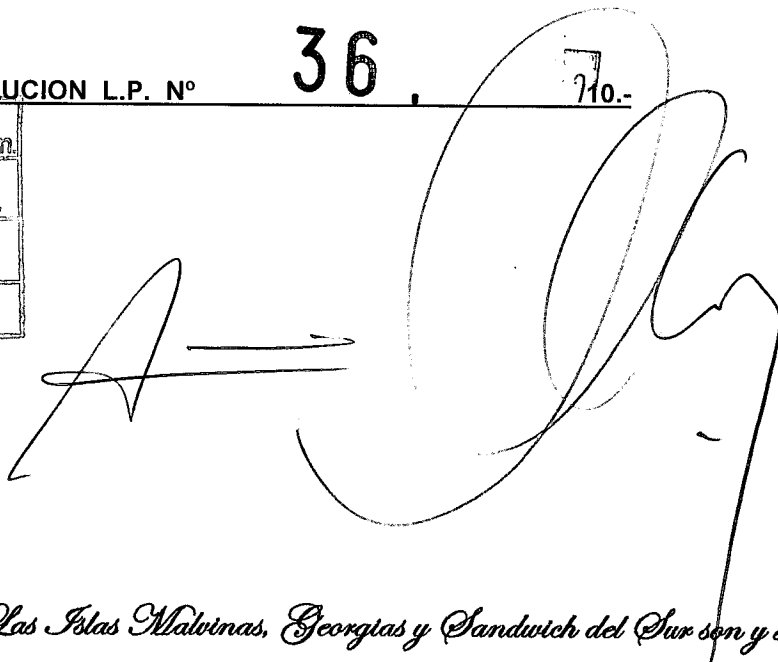
ARTICULO 2° - Regístrese. Comuníquese. Notifíquese a quién corresponda a través del Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION L.P. N°

36

710.-

P.L.
Sec. Adm.
O.S.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"